Diario Constitucional, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

Fiesta de todos los Santos.

Non est, mihi crede, tantum ab hostibus armatis ætati nostræ periculum, quantum ab circumfusis undique volup-

CORTES ESTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SALVATO.

Estracto de la sesion del dia 13 de octubre.

Se abrió á las once, y leida el acta de la anterior quedó aprobada; mandandose agregar á ella el voto particular de los Sres. Luque, Oliver y Cuevas, contrario á la aprobacion del art. 43 del título 4.º de las ordenanzas militares.

Se mandó pasar á la comision de hacienda una consulta del ministerio de este ramo sobre la inversion de los atrasos de las contribuciones territorial y de consumos de algunas provincias, designados por las córtes para proseguir las obras del canal de Castilla y carretera de Asturias á Leon.

Se leyó un oficio del señor secretario de gracia y justicia participando á las córtes que S. M. se habia servido señalar la hora de la una y media del dia de mañana para recibir la diputacion que debia felicitarle por su cumpleaños. Las córtes quedaron enteradas.

El señor presidente nombró para esta diputacion á los Sres. Munarriz, Lapuerta, Escovedo, Jaimes, Seoane, Escudero, Falcó, Busaña, Lodares, Buruaga, Arias, Castejon, Janer, Taboada, Alix, Valdés Bustos, Neira, Gisbert, Ayllon, Pedralvez, Lillo y Suarez.

Se mandó pasar á la comision de poderes un oficio del secretario de la diputacion permanente, acompañando el espediente promovido por D. Francisco Magariños y los poderes otorgados á favor de dicho señor por la provincia de Montevideo y banda oriental del rio de la Plata.

Se mandó pasar á la comision de guerra la siguiente adicion del Sr. Zulueta:

"Para que la nacion española se halle en la actitud conveniente para sostener su libertad en cualquier evento, deben todos sus individuos estar preparados para acudir á las armas, y reforzar el ejército nacional con la prontitud que debe ser el garante del buen éxito. A este fin pido que al decreto de sorteo para los 29,973 hombres que se acaban de otorgar, se agregue el artículo siguiente:

"Todos los individuos comprendidos en el sorteo, quedarán preparados para pasar por el orden de números que les toque al llamamiento que se haga hasta 1.º de abril de 1823 en toda ocasion que las cortes decreten nuevos refuer-20s al ejército, que se repartirán por la misma proporcion que el actual pedido, y como continuacion y parte de él.

Se puso á discucion el dictamen de la comision de guerrosobre la memoria presentada á las córtes por el señor secretario del despacho de este ramo, leido en la sesion de ayer. La comision manifiesta en su dictamen que la pintura que el gobierno hace en su memoria del estado de las provincias limítrofes á la Francia es muy exacta: por lo cual conviene, 1.º en que la sublevacion de aquellas provincias ha temado bastante fuerza, por lo que se necesita adoptar medios fuertes para sofocarla; y 2.º que los medios de Pacificacion adoptados hasta ahora no han surtido efecto.

La comision indica en seguida que los medios para sostener esta insurreccion los ha facilitado la Francia, proveiendo de vestuarios, municiones, armamento y demas utensilios á los promovedores de ella, por cuyo motivo ha llegado ya el tiempo de que la nacion española tome una aptitud imponente, ya para contener las facciones, ya para hacerse mas respetable á las naciones estranjeras. Con este objeto el gobierno propone: primero reemplazo del ejército permanente: segundo reemplazo de la milicia nacional activa: tercero pronta organizacion de dicha milicia: y cuarto auxilios pecuniarios. En cuanto á lo primero, la comision en vista de que el ejército permanente estaba reducido à 50000. hombres, con cuya fuerza no podia el gobierno atender á las delicadas atenciones que le estan cometidas, estaba acorde con la propuesta que habia hecho á las córtes de que se decretase el reemplazo de 29,973 hombres, y la remonta de 7983 caballos, cuya fuerza con la existente en el dia forma un ejército mayor que el decretado por las córtes para el estado de paz, y menor que el decretado para el estado de guerra. Por lo que respecta á la segunda y tercera propuesta, la comision manifestaba que como estos dos puntos se hallan indeterminados por el gobierno, se abstenia de informar sobre ellos, hasta que este solicitase de las cortes las disposiciones que creyese convenientes: y últimamente por lo que toca á la propuesta última, como el gobierno no pedia cantidad determinada, y como por otro lado tendrá que informar sobre ella la comision de hacienda, la de guerra se abstenia igualmente de informar. Concretando pues su dictamen á la primera propuesta, era de parecer que las córtes se sirviesen aprobar el siguiente proyecto de decreto:

1.º Se concede al gobierno para el ejército permanente un reemplazo de 29,973 hombres y una remonta de 7983 caballos 12 and address to leb going and soi going

El Sr. Oliver dijo estaba conforme en que se concediese al gobierno la fuerza de hombres que pide pero estrañaba que solicitando el gobierno otras cosas muy interesantes. no recayese sobre ellas dictamen de la comision. Estrañaba igualmente que no se espresase el modo de verificar el remplazo, y que empezando el decreto: primero, se concede &c. y pareciendo iban á seguir otros articulos, no fuese asi, sino que el proyecto se redujese á aquel solamente. Hizo algunas reflexiones, y opinó que el dictamen bolviese á la comision, quien lo diese igualmente sobre si habia procedido bien ó mal el gobierno con la translacion de algunos cuerpos de milicia activa fuera de su provincia.

El señor secretario del despacho de la guerra contestó que creia que el número de hombres de la milicia activa, trasladados fuera de sus provincias no escedia de veinte mil, para lo cual estaba autorizado el gobierno por un decreto de las córtes; y que si este se hubiera visto en apuros no debiera haber dudado un momento en trasladar fuera de sus provincias mas fuerza de la milicia activa.

El Sr. Oliver replicó que no habia tratado de hacer ninguna inculpacion al gobierno, sino solo de pedir que se aclarase el dictamen de la comision, y se estendiese á todo el contenido de la memoria.

El señor secretario de la gobernacion de la península: Aunque el señor diputado que acaba de hablar no ha hecho inculpacion alguna al gobierno, antes por el contrario no habrá podido menos de aplandir su conducta en esta parte, este debe sin embargo manifestar que no se halla en el caso de la responsabilidad, porque acaso no llegarán á veinte mil hombres de milicia activa los que se han sacado fuera de sus provincias, habiendo quedado otros tantos dentro

de ellas. Cuando el gobierno dispuso de esta fuerza, lo hizo con el conocimiento de que el ejército permanente no tenia el número de hombres que se necesitaban; y de consiguiente si las atenciones hubieran sido muy urgentes, hubiera sido necesario disponer de mucha mas fuera. El señor diputado que ha usado de la palabra ha manifestado deseos de que se active el reemplazo de la milicia activa, y acerca de esto debo decirle que en la mayor parte de las provincias estan ya cumplidos sus deseos, sino en la totalidad á lo menos en la parte que abraza el primer periodo de los dos que decretaron las córtes á este fin. En la secretaria de mi cargo consta que en algunas otras provincias se activa todo lo posible este reemplazo: asi pues me parece que esto no debe servir de obstáculo para que las córtes entren de lleno en la discusion actual.

El Sr. Infante deshizo algunas objeciones del señor Oliver, manifestando que la comision habia reputado inútil el dictamen en cuanto á la translacion de milicia activa pues la trasladada no ascendia á 20.000 hombres que era el número para que estaba autorizado el gobierno; que la comision habia dado el dictamen únicamente en cuanto á la concesion de la fuerza que el gobierno solicita porque fué lo único que se le sugetó, y que lo daria en cuanto al modo del remplazo si las córtes tuviesen á bien exigirlo; y finalmente que el haber puesto antes del proyecto la voz primero era solo un yerro material, y de ninguna trascendencia.

El señor Adan espaso que en el discurso que leyó en la sesion de ayer al congreso el señor secretario de la gobernacion de la península se daba solo una idea en general de las causas que habian conducido á la nacion al estado en que se halla y que se echava menos en el examen de las inmediatas que habian dado origen á los sucesos del 30 de julio último, y posteriores. Ciñendose á la cuestion actual advirtió que el señor secretario del despacho habia dicho que la faccion de Cataluña habia perdido bastante de su fuerza, y concluyó de aqui que la fuerza que actualmente se pedia no seria para acabar con ella sino para rechazar en caso que hubiese peligro, cualquiera invasion estrangera, y reclamó se diese cuenta al congreso del estado de nuestras relaciones esteriores.

El señor secretario del despacho de estado: El gobierno sabe que uno de los puntos de que trata la convocatoria de las córtes estraordinarias es el relativo á nuestras relaciones con las potencias estrangeras, y asi cumplirá en este mismo dia con lo que solicita el señor Adan. A dos clases pueden reducirse los hechos que han motivado el pedido que hace el gobierno: primera, las necesidades de la patria; y segunda, las causas que puede haber influido en ellas. Unos y otros estan espresados en las memorias que han leido á las córtes los secretarios del despacho. Las causas son muchas y estan bien determinadas y esplicadas; pero como el gobierno no ha hablado por épocas no ha señalado las que son anteriores ó posteriores al 30 de junio, conforme á los deseos del señor preopinante. La necesidad de aumentar la fuerza -del ejército está bien espresada en la memoria del secretario de la guerra, donde dice que cuando las naciones estrangeras estan armadas y tienen fuerzas prevenidas, es preciso que la España trate de mirar por su conservacion. La salviod, namorska to ope barrow, construites

El Sr. Adan continuó: que una vez que el señor secretario del despacho de estado ha llenado ya un deber nada tenia que añadir; pero que no podia menos de repetir al congreso la equivocacion en que se estuvo á fines de la última legislatura acerca del estado del ejército permanente, pues
el gobierno habia encontrado despues un deficit de 10,000
hombres. Cuando se trata de un sacrificio como el que se
quiere exigir ahora, son necesarios muchos datos, los cuales
faltan todavia, pues no se sabe el número del egército, que
en el estado general asciende á 52,000 y en los particulares
de los distritos llega solo á 43,000. Lo mismo repitió en
cuanto á la peticion del ministerio de hacienda, que es preciso que la nacion sepa á que objeto se destinan las contribuciones que se exigen.

El señor secretario del despacho de la gobernacion de la peninsula dijo que creia haber satisfecho los deseos de las cortes espresando las causas que habian podido influir en el actual estado de la nacion, que la separacion de épocas no serviria sino para presentar unos sucesos como consecuencia de los primeros, y que daria muchas gracias á los señores diputados si esmerasen alguna causa capaz de disminuir los pedidos. El señor preopinante ha fijado su vista en un pua-

to solo de la península, y ha atendido que el general Mina estava en Cataluna provisto de lo necesario, pero no ha advertido que lo estava á costa de las demas provincias y que estas estau aun desprovistas. La contradiccion entre los estados parciales, y el total depende de las deserciones, falle, cimientos, y de la falta de una parte de la guardia real. La memoria del secretario de estado está presentada pero no es del momento tratar de ella. Si el señor Adan cree conveniente advertir alguna cosa al ministerio éste recibirá gustoso sus advertencias porque está decidido á aplicar el canterio si fuere necesario, por mas que la parte dolorida lo sienta.

El señor secretario del despacho de la guerra reprodució los mismos motivos alegados por el de la gobernacion que havian producido la diferencia en los estados, y en cuanto á los estados de las revistas dijo havia sido imposible al gobierno embiarlas, pero que tenia ya dadas las ordenes oportunas para que se hiciese con prontitud.

notorios no se necesitan memorias, y cuando el gobierno pide un número de hombres peuqeño si atendemos á sus un gencias no debe haber reparo en concederlo. Desearia que á pesar de estas discusiones el reemplazo se decretase por unanimidad para que viesen las naciones estrangeras que cuando se trata de consolidar la libertad, la gloria, y la dicha de la Nacion Española, sus diputados estan perfectamente acordes.

El señor Romero dijo que no debia presentarse á la discusion del congreso la concesion de esta fuerza sin espresar la de que debia sacarse, y el modo de hacer el reemplazo, y pedia bolviese á la comision para presentar un proyecto de decreto sobre el asunto.

El Sr. Infante contestó que la comision habia solo presentado el proyecto en la parte que se le habia pedido que era la de decretar el reemplazo, pero no del modo de hacerlo. En cuanto á lo que habia manifestado el Sr. Adan par que volviese á la comision el proyecto, dijo que los datos adquiridos posteriormente no podian variar en ningun modo el presente dictámen. Añadió que la contradiccion que habia insinuado el mismo Sr. diputado procedia de no haberso agregado á los 50.000 hombres de que se dice constar en el dia el ejército, cerca de 8.000 de la quinta que habian acondado las córtes, y 2.000 de la acordada para la provincia de Cataluña.

El Sr. Septiem dijo que los 29.000 hombres pedidos no eran suficientes para asegurar el honor de la nacion española respecto de cualquiera potencia estrangera. Nuestra existencia política segun una memoria leida á las córtes no está en inminente riesgo pero está muy amagada, y con los 29.000 hombres no puede ponerse á la frontera un ejércio respetable pues este deberia constar de 60.000. Fué de parecer que el ejército debia reemplazarse hasta 100.000 hombres, y con ellos, el completo de la milicia activa, y companías, y batallones de cazadores de montaña formados á imitacion de las de Vich, Santa Coloma, estaria la patria segura, y pidió bolviese el dictamen á la comision.

El señor secretario del despacho de la gobernacion de ultramar manifestó que nuestro estado no era de una guern
abierta, ni de una paz tranquila, por consiguiente creia su
ficiente un número de tropa medio entre la que debia have
en el estado de paz, y en el de guerra, que el gobierno su
ponia se completaria tambien la milicia activa, y que po
ahora la urgencia no era tat que se huviese de exigir a la
heroica nacion española mas sacrificios, que los que sufris

El señor Soria dijo que á este pedido no debian opor nerse dificultades pero debia examinarse con la mayor atelicion. El señor ministro de la guerra dice en su memori que nuestro estado es medio entre la paz y la guerra, per que á él le parecia un estado de guerra y ésta de opinion. Rememoró haver pronosticado los males que sufre la patal en aquel mismo lugar, y que haverse puesto entonces, cui juzgava, la nacion en una aptitud imponente nos huviel evitado tener ahora que tomar medidas estraordinarias. Con cluyó con que el anmento de fuerza que se pedia era instriciente.

El Sr. Ojero abundando en las mismas ideas que el se Soria manifestó que la fuerza pedida no era suficiente cuand tenemos en nuestras fronteras un ejército con el vírulo de observacion, y en una verdadera aptitud hostil, y crecido facciones en Cataluña. Pidió volviese á la comision, y que

esta propusiese al mismo tiempo el medio de efectuar el

reemplazo.

El Sr. secretario de la gobernacion de la península dijo que la fuerza efectiva que debia tener el ejército permanente con el reemplazo anteriormente decretado era de 60.000 hombres, que la milicia activa organizada segun el decreto de las córtes tendria mas de 30.000, y que tambien debia contar la nacion con la numerosa milicia local que tantas pruebas está dando de valor, y bizaria. Que el gobierno ademas trataba de llevar á efecto la organizacion de cazadores de montaña, y que en caso de una invasion estrangera se podria aumentar mucho mas el ejército, y que en este caso el gobierno estaba seguro de que la nacion en masa cual otra vez gloriosa, rechazaria al enemigo.

El Sr. Gomez Becerra fue de opinion que no se debia conceder al gobierno mas fuerza que la que pedia, aunque antes de la discusion habia tenido una opinion contraria, pues que en el modo de decretar esta fuerza y en el entusiasmo de los españoles por la conservacion de sus libertades habia una fuerza mayor que la que aquella era en sí, debiéndonos quitar esto todo recelo; ademas de que el gobierno podria acudir cualquier otro dia á las córtes por otros 30,000 hombres si los necesitase, y que tampoco estábamos en el caso de poder mantener una fuerza

como la que se mantiene en tiempo de guerra.

Declarado el punto suficientemente discutido hubo lugar á votar sobre el dictamen de la comision de guerra, y quedó

aprobado por unanimidad.

Se mandó pasar á la comision una adicion de los señores Saavedra, Gonzalez Alonso y Serrano para que las córtes autorizasen al gobierno para la formacion de legiones de eshardeles articulustica edicorad

trangeros.

Igualmente se mandaron pasar á la misma otras dos adiciones: la primera del Sr. Lodares reducida á que para el reemplazo que acaba de decretarse no se haga nuevo sorteo, sino que entren á servir los números inmediatos á los que salieron soldados en el anterior; y la segunda del Sr. Gomez Becerra para que la comision de guerra propusiese los medios de efectuar el reemplazo del ejército que acaba de decretarse.

Se mandaron pasar á la comision las siguientes adiciones al dictamen de la misma sobre el reemplazo del ejército. Una del señor Romero relativa á que se observen en el reemplazo del ejército las mismas reglas que decretaron las córtes en la legislatura anterior para el reemplazo de aquel

Otra del Sr. Buey para que las cortes se sirvan acordar que todos los que debiendo ser comprendidos en el reemplazo actual hubiesen sentado plaza en el ejército desde 15 de mayo proximo pasado, sean licenciados al momento que esten destruidas las bandas de facciosos: que se declare libre de aprontar su respectivo cupo todo pueblo declarado en estado de guerra, del cual hubiesen tomado las armas un número de habitantes igual al de quintos que tuviese que dar.

Otra de los señores Ruiz del Rio, Gonzalez (D. Manuel), Velasco, Sierra, Casas, Trujillo y Diez, relativa á que el reemplazo del ejército se verifique del modo que tienen decretado las córtes, para que se observe la igualdad legal, haciéndole asimismo de la milicia activa por sestas partes, se-

gun está mandado.

Se leyó otra del señor Sanchez que decia asi: »Que mientras se verifica el reemplazo decretado por las córtes se suspenda el dar las licencias á los cumplidos, asi de la penía-

sula como de ultramar."

El Sr. Canga dijo: Aprovecho esta ocasion para decir que pertenezco á una provincia cuyo regimiento de milicia activa se encuentra en campaña. Este regimiento es distinguidisimo, aunque tambien lo son todos los demas del ejército, y ha sufrido constantemente las fatigas de la guerra: si se aprueba la proposicion que se acaba de hacer, faltaremos á una palabra muy sagrada que debemos cumplir, y proceder de este modo no creo que seria muy conveniente: por lo mismo me opongo á que se apruebe esta proposicion. No se admitió á discusion la proposicion indicada.

Se levó por primera vez la siguiente proposicion del Sr. Salvá: "Pido que se esprese en el acta como una prueba la mas evidente de la heroicidad del pueblo español que al haberse decretado por unanimidad el reemplazo del ejercito, las galerias han aplaudido singularmente esta resolucion."

Se nombro para formar la comision especial que ha de ASI IO MESSALIA - DI ARABITA OLI IELA

examinar la memoria presentada por el señor secretario de la gobernacion de la peninsula, á los señores Domenech, Canga, Isturiz, Afonzo, Oliver, Galiano, Velasco, Marau y Ruiz de la Vega.

Se acordó se insertase en el acta el voto particular del señor Gonzalez contrario á la aprobacion de varios articu-

los de las ordenanzas del ejército.

Se mandó pasar á la comision respectiva la siguiente adicion del Sr. Ayllon al art. 60 del cap. 4.0 que decia asi: »Que se añada al art. 60 lo signiente: pero luego que vuelvan á sus departamentos, concluida que fuere la campaña, serán examinados para poder obtar á los empleos respectivos."

El señor presidente dijo que mañana se continuaria la discusion de las ordenanzas militares, y que con motivo de ser el eumpleaños de S. M. deberian concurrir lus senores diputados en trage de ceremonia.

Se levantó la sesion pública á la una y cuarto para con-

tinuar las córtes en secreta.

chance contine is liberted uncicual pero engolvernimiza-NOTICIAS NACIONALES.

En el Indicador Catalan se lee lo siguiente. No puede haber error mas funesto á la causa de la libertad, que el pretender disfrazarnos nuestra situacion verdadera y ocultar el peligro que nos amenaza. Error que estan cometiendo con la mejor fé muchos periódicos en el dia con daño de la patria. En eficio las lecciones de lo pasado nos demuestran, que en lugar de pretender anadir a la insouciance natural de los espanoles, no debemos perder momentos en ecitarlos a aparejarse a resistir al vaiven que nos amaga, y no segoir la equivocada senda que tanto nos perdiera otras veres. Acordémonos del año 8, en que por nuestra estúpida ceguera llegaron los franceses á Córdova antes de que nos resolviésemos á mirarlos como enemigos tengamos presente el año 14 en que por no resolvernos a mirar las cosas como eran, se vieron las Cortes, disueltas antes de que creyésemos que el Rey conspiraba. ¿Se cree acaso que el present r la verdad desnuda dará aliento a nuestros enemigos y abatirá a los buenos? Nocotros creemos sin embargo que el efecto será distinto. Los patriótas á la voz del peligro cerrarán sus filas, sereconocerán mutuamente, intimarán su union, los hombres de buena fé que por error no estaban con ellos todo lo olvidarán, y se mezclarán en su falange al conocer la posibilidad del ataque estrangero; y estas mismas circunstancias nos designarán aquellos hombres que en su perversa alegria y en su feroz sonrisa se demuestren verdaderos enemigos de su patria: conocimiento que nos será muy importante en su dia. No dudemos, pues, en decir la verdad toda entera: todos los déspetas de Europa estan en movimiento por nosotros. La Rusia forma un egército de reserva en Polonia. La Prusia tiende á paralizar la revolucion que le amaga en sus estados ofreciéndoles una semicarta, para poder concentrar sus fuerzas en el Bajo-Rhin. El Austria acerca otro egército al Piamonte, y entretanto la Francia aumenta su egército de los Pirineos, lo refuerza de trenes y lo pone en actitud de obrar. ¿Podemos desconocer el obgeto de estos preparativos á no empeñarnos en cerrar los ojos? Por si dudamos, observemos la Francia. Veamos en ella calificarse de héroes á los asesinos del 7 de julio: verémos & Luis XVIII disponer sus fuerzas ya sin emboza alguno: verémos á los risibles farautes del Urgel reconocidos indirectamente é insertándose en el periódico del gobierno sus ridicules mandates como papeles de oficio del gobierno español legítimo. ¿Y podrá quedarnos todavis la menor duda sobre el periodo que vamos á transcurrir y la actitud que nos compete? No nos aletarquemos españoles. La segunda parte de la infame farsa de Nápoles va darse en espectáculo al mundo civilizado. Los despotas en su delirio han fallado ya sobre nosotros, y elvidando que somos hombres libres y que sabemos le

re. Hermandez confitero, y el Michico. Elfronty. Eljosó

que valemos y lo que podemos, han dispuesto de nuestra suerte como si tratasen de un rebaño. El congreso de Verona solo va á ser la parte formal o de etiqueta de nuestro juicio; el plan está ya acordado y nuestro esfuerzo es quien debe hacerlo vano. Es cierto que no intentarán quizá, empezar, por darnos un ataque á la fuerza; pero ouando tengan desplegado todo el aparato de ella, nos intimarán que renunciemos á nuestra libertad y á nuestros derechos, á la soberanía nacional y á toda garantia social, aceptando una carta ridícula con sus cámaras y veto, y para entonces, españoles, para entonces es para cuando debemos prevenirnos. No nos harán tan estúpidos que osen pedir la salida del Rey para Verona, cual la de Fernando de Nápoles para Laibach. Mas quizá no teman decirnos que el Rey invoco su aucsilio, segun propalan los periódicos estrangeros. Este fatal golpe nos faltará despues de los disgustos de haber visto inculpados á sus hermanos en tantas conjuraciones contra la libertad nacional: pero entonces habriamos de acordornos de que ántes de haber Borhones habia España, y de que la dinastía actual reina solo por la Coustitucion é si non, non. Para tal momento en que la causa santa de la libertad habia de sostenerse con nuestro solo esfuerzo, y cuando el magestuoso rajido del Leon Castellano debiera imponer á todos los déspotas coligados, debemos disponernos desde ahora sin perder momento y sin querer disimularnos todo el riesgo, pues es el modo de poder contrariarle: y no queramos hacernos ilusiones ni rechazemos la voz de la verdad, por dolorosa que nos sea. Vosotros, ministros patriotas, que en momentos tan críticos empunais el timon de la nave del estado, no desperdicieis momento en adoptar las medidas predispositivas necesarias. Autoridades superiores secundad tan sagrados deberes, Robusteced todos el convencimiento de que jamas, el despotismo estrangero hallará con quien transigir, y organizemonos del modo necesario á asegurar nuestra causa y salvar segunda vez la Eurora, que confia solo en nosotros y en la justicia de la causa.

Por lo demas el triunfo de la libertad está asegurado por la misma naturaleza; y la situacion de la Europa es tan lisongera, que si Riego desciende del Pirineo
dando el grito de libertad al frente de 100 valientes,
el estandaree constitucional tremolará en S. Petersburgo
antes que las numerosas bayonetas rusas pudieran lison-

gearse de llegar al puente Zuazo.

Mahon 23 de Octubre de 1822.

Carta recibida por el último correo. Barcelona 19 de Octubre de 1822. Muy Sr. mio: el afecto que profeso á ese pais, y directamente á su persona; la obligación me impone incluirle copia de la órden decretada por la regencia de la Seo, y comunicada por aquel ministerio de la guerra á Pol de Quimbert, nombrado por aquella General en gefe de la espedicion revolucionatia para invadir esa Isla, cual habia de embarcarse en Lloret y desembarcar en Ciudadela.

Dicha copia es sacada del original que obra en autos en la causa de Pol, pendiente del manifiesto que este ha dado de los sugetos complicados para la deplomacion del edificio Constitucional, de donde resultan las
capturas de muchos sugetos en esas Islas, y Continente.
De dicho manifiesto se sacaron tres copias á un tiempo,
las que se han mandado al ministerio de la Península,

al de guerra y al General Mina, milla de de g

Instrucciones que S. A. la regencia dá al Brigadier de los Reales Ejércitos defensor de la ley de Dios y el trono don Rafael Pol de Quimbert, que ejecutará luego de haber desambarcado en la Isla de Menorca.

En Mahon mandará fusilar sin formacion de causa à los sugetos siguientes. = Galens padre é hijo. = Tireter-re. = Hernandez confitero, y el Médico. = Fronty. = José

Vinent.=Busquet.=Rodriguez Cieujano.=Mercadal, casa. do con la Soler.=Mateo Orfila, Secretario de la Sanidad. =Parpal.=Santaló.=Roig Presbítero.=Angles.

Confiscara los bienes á los concurrentes de los cafés de Riego; y Comercio, y de todos los Milicianos; eccep. to á Ládico con quien aparentará mucho rigor, y luego

le pondrán en libertad.

Prenderá á todos los que diga el señor Pujol.

Individuos que han de componer la Junta gubernativa.

Dr. Miguel de Leon y Mendiola, canónigo.—Dr. Manuel Izquierdo, id.—El Presbitero don Bartolomé Savlort.—El conde de Torre Saura.—El señor Esquella manyor.—Fr. Pedro Marqués, franciscano.—Don Felipe Caimaris, secretario.

Palma 31 de octubre.

ORDEN DE LA PLAZA. - Servicio para el 1º de noviembre.

Principal, y presidio Pavia, carcel la M. N. L. V. moranta, lazareto, hospital, y provision el teniente coronel agregado al E. M. D. Manuel Drapier, ronda el subteniente agregado al mismo D. Juan Molera.—Socies.

ARTICULO COMUNICADO.

Observaciones sobre Milicia Legal.

Para arreglarse la Milicia Legal palmesana segunel reglamento, y bajo los artículos 1º 15 y 30 no hay otro recurso (á lo menos mas breve y mas anàlogo á la nueva ordenanza) que el siguiente

1º Recoger los títulos á los comandantes, Ayudantes, y á los oficiales, sargentos y cabos de las com-

pañias impares.

Nota. (Debe hacerse asi: primero, por no ridiculizar una eleccion celebrada por ciudadanos ante autoridades locales; y segundo, para dar el decoro que se merece á un título decretado por las Córtes, mandado por el Rey, y en su consecuencia dado y firmado por un alcalde, y un síndico de un Ayuntamiento constitucional. Advirtiendo que si no se atiendeá lo espresado, vendrá otro Ayuntamiento y hará lo mismo con los títulos despachados por el presente.

2º Si en las compañias ecsistentes no hay el número de Milicianos que manda la ley, que se estingan los impares pues asi está prevenido en los artículos

27, 28, 29, y 177.

3º Se convocará á los oficiales comandantes de las compañías pares, y se les entregará la lista de su aumentada compañía, encargándoles que en el término preciso de tres dias, con los celadores de barrio necesarios y un sargento ó cabo de su compañía por turno, pasen una revista formal á todo el distrito de su compañía debiendo anotar todos la falta, y dar inmediatamente una relacion clara y fija de los milicianos comprovados.

4º Recibidas las relaciones, el M. I. Ayunta miento dispondrá los dias en que se han de celebrar las elecciones para los empleos que falten, y

las de la plana legal.

Este es el modo mas fácil, mas seguro, y que coincide mas con el Reglamento, si no se adopta es imposible que este apoyo de las libertades se ves arreglado jamas. Si el M. I. Ayuntamiento aprueha este método, y dispensa en favor de este edificio caido su proteccion, verá cuan en breve podrá disponer de milicianos instruidos, vestidos y armados. Asi lo desearia.—Un Miliciano legal:

Imprenta de Felipe Guasp.